



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto
---	-----------	--

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreadar.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2022-HCH

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de
Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12
Meses.

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por
un Periodo de 12 Meses

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses****CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN****1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses****Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses****Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses**

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses****CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses****3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral. debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva. cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía. considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento. la clasificación de riesgo B. incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS. bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía. se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías. debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web. teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses****3.6. PENALIDADES****3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por
un Periodo de 12 Meses

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses****1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No Aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses de acuerdo a las cantidades consignadas en el cuadro del requerimiento mensual y cuadro de distribución, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	01 ENT.	02 ENT.	03 ENT.	04 ENT.	05 ENT.	06 ENT.	07 ENT.	08 ENT.	09 ENT.	10 ENT.	11 ENT.	12 ENT.	TOTAL
ÍTEM PAQUETE N° 01.- GASES MEDICINALES															
1	AIRE MEDICINAL	M3	645	645	645	645	645	645	645	645	645	645	645	645	7,740
2	GAS NITRÓGENO	M3	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	216
3	NITRÓGENO LÍQUIDO	M3	19,601	19,601	19,601	19,601	19,601	19,601	19,601	19,601	19,601	19,601	19,601	19,601	235,212
4	OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL	M3	56,897	56,897	56,897	56,897	56,897	56,897	56,897	56,897	56,897	56,897	56,897	56,897	682,764
5	OXÍGENO MEDICINAL	M3	1,602	1,602	1,602	1,602	1,602	1,602	1,602	1,602	1,602	1,602	1,602	1,602	19,224

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 11.10 (Once con 10/100 Soles) por concepto de costo de reproducción por copias (código N° 7A01005), en la Caja de Emergencia de la Entidad, debiendo recabar el ejemplar en la Oficina de Logística del Hospital Cayetano Heredia (Sótano del Hospital).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31365 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley 31366 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Contrataciones del Estado. - Ley N° 30225, modificada por Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, TUO aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF.- Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444.- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 295.- Código Civil.
- Ley N° 28015.- Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Ley N° 28851.- Ley que modifica los artículos 21 y 98 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- La Ley N° 29034.- Ley que modifica el artículo 21 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses**

- Decreto Legislativo N° 1086.- Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, modificó la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR.- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Ley MYPE;
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR.- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Copia de Registro Sanitario de los Gases Medicinales y Carta de DIGEMID.
- f) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)
- g) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA).
- h) Copia de los Protocolos de Análisis de los Productos
- i) Copia de la Vigencia de Poderes de los representantes legales que rubrican la oferta.

***Para los Laboratorios de productos farmacéuticos deberán presentar los certificados de buenas prácticas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 91 del Decreto Supremo N°016-2019-SA.**

- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- l) El precio de la oferta en Soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses****2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses**

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes del Hospital Cayetano Heredia, sito en Av. Honorio Delgado N° 262, Urb. Ingeniería – San Martín de Porres, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, conforme a lo detallado en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén General y de Departamento de Farmacia.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Farmacia, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra.
- Guía de remisión (Original y copia)

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia, sito en Av. Honorio Delgado N° 262- San Martín de Porres, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 16 horas.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL
CAYETANO HEREDIA"

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la Contratación.

Adquisición de Gases Medicinales para las Unidades, Servicios y Departamentos Asistenciales en coordinación con el Departamento de Farmacia y la Unidad de Almacén Especializado de Medicamentos.

2. Finalidad Pública

El presente proceso de selección tiene por finalidad la contratación del suministro de Gases Medicinales para las Unidades, Servicios y Departamentos Asistenciales en coordinación con el Departamento de Farmacia y la Unidad de Almacén especializado de medicamentos, para la atención de pacientes hospitalizados y quirúrgicos que requiera apoyo en los casos de urgencias y/o emergencias.

3. Antecedentes

Es necesario la adquisición de oxígeno gas medicinal, oxígeno líquido medicinal, aire medicinal, gas nitrógeno, nitrógeno líquido y gas dióxido de carbono para el servicio de farmacia a fin de otorgar atención a los pacientes de los diferentes servicios asistenciales del Hospital Cayetano Heredia.

Contrato N° 116-2018-HCH y adenda del 25% adicional de nitrógeno líquido. Este contrato fue con la empresa PRAXAIR PERÚ S.R.L.

La última adquisición según contrato N° 150-2019-HCH y Adenda del 25% de oxígeno líquido medicinal y oxígeno medicinal gas. Este contrato fue con la empresa PRAXAIR PERÚ S.R.L.

4. Objetivos de la Contratación

El presente proceso de compra tiene como objeto la contratación con la persona natural o jurídica para la adquisición del suministro de Gases Medicinales para las Unidades, Servicios y Departamentos Asistenciales en coordinación con el Departamento de Farmacia y la Unidad de Almacén Especializado de Medicamentos.

El Hospital Cayetano Heredia, de acuerdo a su misión y funciones esenciales en la prestación de los servicios de salud a todo paciente usuario del sistema de salud a nivel nacional y orientado a preservar la supervivencia de sus pacientes, requiere garantizar el suministro de gases medicinales para la prevención, alivio y curación de enfermedades o dolencias de todo paciente que acude al HCH.

Se hace necesario el suministro de gases medicinales para los usuarios y pacientes que acuden al HCH, dado que este suministro contribuirá en la optimización de la prestación de los servicios médicos en los diferentes procedimientos asistenciales hospitalarios, funcionamiento de equipos médicos quirúrgicos, recuperación de pacientes post quirúrgicos y ambulatorios a los de patología respiratoria crónica con indicación del uso de oxígeno.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Q.F. ROSSANA M. VÁSQUEZ CASTILLO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
C.Q.F.P. 08016



LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cabe resaltar que en esta emergencia sanitaria del COVID 19, se han incrementado notablemente los consumos de oxígeno líquido medicinal, oxígeno gaseoso medicinal y aire medicinal para la atención de los pacientes del HCH, y a la fecha no sabemos cuándo acabara.

5. Características y condiciones de los Bienes a Contratar

Ítem 1. Adquisición de Aire Medicinal

Cantidad: 7,740 m³ (645 x 12)

Unidad de Medida: Metro cúbico a 21°C y Presión 1 Atmosfera

Ítem 2. Adquisición de Gas Nitrógeno

Cantidad: 216 m³ (18 x 12)

Unidad de Medida: Metro cúbico a 15°C y 21°C

Ítem 3. Adquisición de Nitrógeno Líquido

Cantidad: 235,212 m³ (19,601 x 12)

Unidad de Medida: Metro cúbico a 21°C y Presión 1 Atmosfera

Ítem 4. Adquisición de Oxígeno Líquido Medicinal

Cantidad: 682,764 m³ (56,897 x 12)

Unidad de Medida: Metro cúbico a 21°C y Presión 1 Atmosfera

Ítem 5. Adquisición de Oxígeno Gas Medicinal

Cantidad: 19,224 m³ (1,602 x 12)

Unidad de Medida: Metro cúbico a 21°C y Presión 1 Atmosfera

5.1 Descripción: Gases Medicinales

CONSUMO PROMEDIO DE GASES MEDICINALES

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN			
1	GASES MEDICINALES			
	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD ANUAL
580100280002	AIRE MEDICINAL	METRO CÚBICO - m ³	645.00	7,740.00
354300030007	GAS NITRÓGENO	METRO CÚBICO - m ³	18.00	216.00
357600020305	NITRÓGENO LÍQUIDO	METRO CÚBICO - m ³	19,601.00	235,212.00
580100160001	OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL	METRO CÚBICO - m ³	56,897.00	682,764.00
580100160002	OXÍGENO MEDICINAL GAS	METRO CÚBICO - m ³	1,602.00	19,224.00

5.2 Lugar de entrega

Av. Honorio Delgado N° 262-Urb. Ingeniería – San Martín de Porres – Lima - Perú.

5.3 Plazo de ejecución de la prestación.

El plazo de ejecución de la prestación será doce (12) meses, el mismo que se iniciará a los tres días de notificada la orden de compra.

De acuerdo al cronograma de entrega referencial, se realizará la liquidación, los primeros 05 días hábiles de cada mes; iniciando la primera liquidación del (fecha inicio de la prestación). Presentada la liquidación se emitirá la Orden de Compra según consumo del mes reportado.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA


Q.F. ROSSANA M. VASQUEZ CASTILLO
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
 C.Q.F.P. 08016



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El consumo es referencial, pero si la emergencia sanitaria en mención termina, los consumos disminuirían y se podrían extender el contrato en meses adelante, o viceversa si el consumo aumenta, el proveedor atenderá la necesidad requerida por Hospital Cayetano Heredia.

5.4 Cronograma de entrega referencial.

PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS

AÑO 2022			2022					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	1era Entrega	2da Entrega	3era Entrega	4ta Entrega	5ta Entrega	6ta Entrega
580100280002	AIRE MEDICINAL	METRO CUBICO - m ³	645.00	645.00	645.00	645.00	645.00	645.00
354300030007	GAS NITRÓGENO	METRO CUBICO - m ³	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00
357600020305	NITRÓGENO LIQUIDO	METRO CUBICO - m ³	19,601.00	19,601.00	19,601.00	19,601.00	19,601.00	19,601.00
580100160001	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	METRO CUBICO - m ³	56,897.00	56,897.00	56,897.00	56,897.00	56,897.00	56,897.00
580100160002	OXIGENO MEDICINAL GAS	METRO CUBICO - m ³	1,602.00	1,602.00	1,602.00	1,602.00	1,602.00	1,602.00

AÑO 2022			2022						CANTIDAD ANUAL
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	7ma Entrega	8va Entrega	9na Entrega	10ma Entrega	11ava Entrega	12ava Entrega	
580100280002	AIRE MEDICINAL	METRO CUBICO - m ³	645.00	645.00	645.00	645.00	645.00	645.00	7,740.00
354300030007	GAS NITRÓGENO	METRO CUBICO - m ³	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	18.00	216.00
357600020305	NITRÓGENO LIQUIDO	METRO CUBICO - m ³	19,601.00	19,601.00	19,601.00	19,601.00	19,601.00	19,601.00	235,212.00
580100160001	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	METRO CUBICO - m ³	56,897.00	56,897.00	56,897.00	56,897.00	56,897.00	56,897.00	682,764.00
580100160002	OXIGENO MEDICINAL GAS	METRO CUBICO - m ³	1,602.00	1,602.00	1,602.00	1,602.00	1,602.00	1,602.00	19,224.00

Las entregas son programadas, pero, el proveedor atenderá según necesidad requerida por el Hospital Cayetano Heredia.

5.5 De la recepción de los gases medicinales

En la recepción de los gases medicinales estarán presentes el siguiente personal:

- **Personal de mantenimiento del HCH**, verificará y ayudará en la manipulación de las válvulas de los tanques criogénicos en todo el proceso de llenado, comprobando que todo quede en perfectas condiciones, para no tener problemas con la caída de presión u otros problemas que se puedan presentar.
- **Químico Farmacéutico de Farmacia**, verificará toda la documentación correspondiente para el ingreso de los gases medicinales, por ser medicamentos que se suministran a pacientes con receta médica.
- **Personal del proveedor**, personal capacitado para el transporte y llenado del nitrógeno y oxígeno líquidos medicinales. Se tendrá presente que los tanques criogénicos están abasteciendo en forma interrumpida a los pacientes en el HCH, por lo tanto, considerar que la presión de abastecimiento debe ser uniforme. Adicionalmente, verificar que las válvulas estén abiertas y cerradas según lo que sea necesario, para que los tanques abastezcan sin ningún problema, evitando accidentes que nos costaría vidas humanas. Esto bajo responsabilidad.

La programación del llenado del oxígeno y nitrógeno líquido es comunicada con anticipación al proveedor, para esto el proveedor debe tener tomar todas las medidas del caso para abastecernos, ya que de estos medicamentos dependen la vida de los nuestros pacientes. Esto quedara bajo responsabilidad.

El proveedor nos garantizará el abastecimiento continuo del oxígeno y nitrógeno líquido, ya que esto está conectado directamente a los pacientes y nunca debería quedarse en cero. Esto quedara bajo responsabilidad.





LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El proveedor nos prestara los balones de los gases medicinales necesarios para la atención de los pacientes, en casos de alguna eventualidad o emergencia sanitaria, asimismo estos serán devueltos terminada la emergencia, previa coordinación con enfermería.

Los camilleros de enfermería se encargarán de sacar todos los balones vacíos para recambio por lo menos 2 horas antes del horario programado de llegada. Esta programación de llegada será por el proveedor que obtuvo la buena pro.

La manipulación del sistema back-up de cilindros en los tanques criogénicos solo será manipulada por los técnicos del proveedor.

Vigilancia y mantenimiento dejara las 24 horas del día y todos los días, el libre tránsito de las cisternas para el llenado de los tanques criogénicos. Así también para los camiones que traen los balones de gases medicinales.

5.6 De los cilindros

Los cilindros de acero de alta presión deberán tener una capacidad de almacenamiento entre 1, 6, 7, 8 y 10 (m³) metros cúbicos de oxígeno inclusive.

Los cilindros contarán con prueba hidrostática vigente de acuerdo a la norma NTP 399 705-2003, a 150% de su presión de trabajo, o prueba de ultrasonido regulada mediante NTP-ISO 18119-2019. Cualquiera de estas pruebas deberá ser certificadas y presentadas al Hospital Cayetano Heredia.

5.7 Seguridad para los Cilindros de Oxígeno Gaseoso

La válvula de salida de gases de los cilindros de alta presión, normalmente fabricada de bronce por razones técnicas y de seguridad, debe protegerse mediante un dispositivo especial, fabricado de un material y forma que impida su deterioro o rotura, en caso de ocurrir un accidente. Queda a consideración del proveedor utilizar el mejor dispositivo que garantice lo solicitado.

Teniendo en cuenta que los ambientes de quirófanos, UCI y similares deben estar exento de contaminación ambiental, la superficie externa de los cilindros metálicos de los gases medicinales, a ser ubicados en dichos ambientes, deberá estar acondicionados, es decir, revestidos con pintura selladora de poros, de superficie lisa, sin rugosidades y que permita una fácil limpieza de los cilindros, por parte del personal del Hospital, antes de ingresarlos a esos servicios críticos. En suma, el estado general de los cilindros debe ser tal que no presenten partes oxidadas.

Asimismo, como medida de seguridad, las tapas y válvulas de los cilindros deben estar exentas de sustancias grasosas y oleosas para evitar inflamación.

5.8 De los Tanques Estacionarios Criogénicos.

Los Tanques Estacionarios cilíndricos vertical para el almacenamiento de Oxígeno Líquido y Nitrógeno, estarán construidos interiormente de acero inoxidable con aislamiento térmico al vacío.

Debe ser fabricado de acuerdo a las normas de diseño reconocidas, tales como:

- ✓ ASME, sección VIII, División 1 (Estadounidense)
- ✓ BS 5500: 1997 (Británica)
- ✓ A.D. MERKBLATTER (Alemana)

El postor deberá indicar inequívocamente y en forma obligatoria en su propuesta técnica, las normas que han sido utilizadas por el fabricante de los tanques criogénicos.





LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Los tanques deberán contar con un sistema de seguridad para evitar el exceso de presión en su interior, durante el trasiego de oxígeno líquido y nitrógeno desde el camión cisterna a los tanques criogénicos. Adicionalmente, deberá contar con un sistema para evitar la caída de presión dentro de los tanques, por un elevado consumo de oxígeno y nitrógeno.

Asimismo, siendo el proveedor el propietario de los Tanques Criogénicos, éste es responsable de la operatividad y manipulación de sus equipos, así como de las posibles pérdidas de oxígeno y nitrógeno por venteos producidos por el alivio de presión dentro del tanque por diversas razones.

Contará con un medidor de nivel del líquido contenido en su interior con su correspondiente tabla de equivalencias a metros cúbicos (m³) y con dispositivos de alivio de presión que eviten que la presión en el interior exceda la presión de trabajo máxima admisible.

Contará con un manómetro que indique la presión interna del tanque.

La instalación deberá contar con un intercambiador de calor que vaporice adecuadamente el oxígeno y el nitrógeno de los tanques; asimismo, deberá contar con un regulador de presión el cual deberá entregar a la línea principal mayor a 65 Psig. Actualmente, este indicador está alrededor de 90 Psig.

La propuesta definirá el volumen y la capacidad de almacenamiento mínima de los tanques, para lo cual el proveedor deberá tener en cuenta la demanda diaria promedio, según lo establecido en las bases y será responsabilidad del proveedor garantizar el suministro del oxígeno líquido medicinal, de manera continua, permanente, sin interrupciones por tratarse de un producto vital para la vida de los pacientes. Esto se cumplirá para el oxígeno líquido y nitrógeno líquido. El incumplimiento del abastecimiento incurrirá en una penalidad establecida por asesoría jurídica del Hospital Cayetano Heredia.

Asimismo, el contratista deberá considerar un suministro de reserva (Back Up) adicional y en función al consumo del Hospital Cayetano Heredia con una autonomía de abastecimiento.

La Central Criogénica Medicinal está conformada por un tanque principal de Oxígeno Líquido de 6,000 galones aproximadamente, un tanque backup de Oxígeno Líquido de 500 galones y un manifod backup de emergencia automático de oxígeno gaseoso de doble bancada de cilindros 12 de cilindros por bancada. Un tanque principal de Nitrógeno Líquido de 1,500 galones, un tanque auxiliar de 2,000 litros y un manifod backup de emergencia automático de Aire Medicinal de doble bancada de cilindros 7 de cilindros por bancada, (ambas bancadas en funcionamiento como reserva) según flujo promedio y pico de consumo, un mezclador de gases; de Nitrógeno y Oxígeno en las proporciones del 79% y 21% respectivamente, siendo aceptable una variación en la cantidad de Oxígeno entre los límites de 20% y 23% con la finalidad de obtener un aire exento de contaminantes y microorganismos (aire sintético medicinal). En caso el postor ganador sea un nuevo proveedor, deberá suministrar a cuenta propia los medios y el abastecimiento de gases requeridos en el tiempo que se fije para la instalación y funcionamiento de los tanques.

La ubicación de la Central Criogénica Medicinal será con ventilación natural, de acuerdo a la capacidad de los tanques y cumplimiento las distancias mínimas de seguridad respecto a combustibles, inflamable, tuberías y cables eléctricos enterrados y/o visibles; además deberá contar con espacio suficiente para la correcta operación de grúa al momento del montaje y cisterna (trasiego). Los tanques criogénicos y accesorios serán instalados y puestos en funcionamiento por el proveedor a costo cero para la Entidad, y entregados en calidad de comodato durante el tiempo que dure el contrato, es exigencia realizar estudio de suelos y diseño de cimentación, elaborado por un Ing. Civil colegiado y habilitado.

Todas las demás acciones necesarias durante la instalación serán asumidas por la empresa adjudicada, incluyendo la instalación de pozo a tierra menor a 10 ohmios, para aterramiento de masas metálicas.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Q.F. ROSSANA M. VÁSQUEZ CASTILLO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
C.Q.F.P. 08016

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.9 Del Medidor de Consumo – Tanque Estacionario

El medidor de consumo permitirá registrar y llevar un control de la cantidad de Oxígeno y Nitrógeno consumido por el Hospital Cayetano Heredia, en metros cúbicos (m³), que será instalado a la salida del evaporador del tanque criogénico.

El sistema de medición se encuentra conformado por los transductores y/o sensores, computador, registrador sin papel (componente del sistema de medición que permite capturar y almacenar las mediciones de las variables del proceso para posterior análisis y estadísticas) y la impresora, siendo este último el que imprimirá el consumo de oxígeno y nitrógeno.

El objeto de colocar el medidor de oxígeno y nitrógeno a la salida del evaporador de los Tanques Criogénicos, es registrar el consumo real del hospital de los gases suministrados, por lo que la medición se debe realizar a la salida del mismo.

5.10 Seguridad para los Tanques Criogénicos – Oxígeno y Nitrógeno Líquido.

El Oxígeno Líquido debe tener una pureza mínima de 99.5% y deberá estar almacenado en un tanque criogénico con aislamiento térmico de vacío, especial para mantener temperaturas en el orden de ciento ochenta y tres grados centígrados bajo cero (-183°).

El Nitrógeno Líquido debe tener una pureza mínima de 99% y deberá estar almacenado en un tanque criogénico con aislamiento térmico de vacío, especial para mantener temperaturas del orden de ciento noventa y seis grados centígrados bajo cero (-196° C).

Para garantizar lo mencionado anteriormente, la empresa contratista de Oxígeno y Nitrógeno Líquido respectivamente, deberá inspeccionar las instalaciones correspondientes a los tanques criogénicos por lo menos cuatro (04) veces al año, cuyo compromiso deberá estar expresado fehacientemente en su propuesta técnica.

5.11 De las Instalaciones Físicas del Hospital, de los Tanques Estacionarios y sus Redes de Tuberías

El proveedor nos mantendrá informados si hubiera alguna fuga, rotura de cañería o válvulas en la instalación de la Central de Gases Medicinales instalada en el Hospital Cayetano Heredia. Considerando que es necesario mantener las instalaciones de la Central Criogénica en perfectas condiciones.

Las tuberías y conexiones deberán cumplir las especificaciones establecidas en las normas:

- ✓ NFPA 99
- ✓ NFPA 99C

Las redes de tuberías serán con:

- ✓ Tubo de cobre rígido tipo K, sin costura, según norma ASTM B75 ó ASTM B88.
- ✓ Los accesorios serán de cobre, según norma ANSI B16.18 ó ANSI B16.22.
- ✓ Las uniones soldadas serán tipo encastre tipo encastre o socket con soldadura fuerte de plata. El metal de aporte debe contener un cuarenta y cinco por ciento (45%) de plata como mínimo.
- ✓ Las uniones roscadas serán en los puntos de consumo, para un fácil montaje y desmontaje de los equipos.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIAQ.F. ROSSANA M. VASQUEZ CASTILLO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
C.Q.F.P. 08016



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano HerediaDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital
Cayetano Heredia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Para el caso de nuevos proveedores que no sea el actual, la instalación por parte del proveedor de las redes de suministro y los tanques estacionarios y sus componentes incluirá:

- ✓ La habilitación de una losa para la instalación de los tanques estacionarios criogénicos, evaporador y manifold para el back up de cilindros de oxígeno gaseoso y Aire Sintético Medicinal.
- ✓ Tendido de tubería de cobre para el suministro del oxígeno gaseoso y Aire Sintético Medicinal desde la central de los tanques criogénicos hasta los diversos servicios del hospital; determinándose en base a la inspección realizada por el contratista.
- ✓ Instalación de tendidos y puntos para: alumbrado, fuerza (para la electrobomba de trasvase de oxígeno y nitrógeno líquido a los tanques criogénicos), sumidero y agua (para deshielo de los evaporadores).
- ✓ Instalación de cerco perimétrico de seguridad para la instalación completa de los tanques criogénicos.
- ✓ Las Instalaciones a implementarse deberán cumplir con las Normas Técnicas Nacionales vigentes.
- ✓ El contratista debe tener su Planta de Producción de Gases del Aire y Estación (es) de llenado debidamente certificadas con BPM por órgano encargado del MINSA y certificadas con sistema de Calidad ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004, debe tener al día sus permisos de funcionamiento como farmacéutico y disponer de los Registros Sanitarios para el oxígeno gas medicinal que acrediten su capacidad para producir, almacenar y distribuir productos farmacéuticos demostrado con el certificado de la empresa.

6. Mantenimiento y Asesoramiento Técnico

El contratista en su oferta técnica deberá expresar el compromiso de efectuar, el mantenimiento preventivo y correctivo de los tanques criogénicos de su propiedad (incluidas válvulas, regulador de presión y demás accesorios) comunicando por escrito a la Dirección General, Servicios Generales y Mantenimiento del HCH sobre los resultados de los mantenimientos efectuados, sin costo adicional para la Entidad.

El Contratista al inicio del servicio deberá presentar el Programa de Mantenimiento Preventivo de los tanques criogénicos de su propiedad, el cual será validado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano (o quien haga sus veces) para su posterior supervisión.

Asimismo, el contratista en su propuesta técnica deberá obligatoriamente expresar el compromiso de brindar asesoramiento técnico permanente al personal del HCH en el manipuleo de gases medicinales.

7. Requisitos de Recursos del Proveedor

La empresa contratada al inicio del contrato está obligada a presentar la relación detallada, indicando nombres y apellidos de su personal autorizado para ingresar a las instalaciones de cada uno de los puntos de destino del Hospital Cayetano Heredia y que participará directamente en el suministro, manipuleo, operación, distribución, almacenamiento de los gases medicinales. Así como, los nombres y apellidos del Representante Legal, Gerente, Jefes y/o Supervisores Generales de cada una de sus filiales.

La empresa contratada acreditará, personal debidamente capacitado y con experiencia, en los puestos funcionales requeridos, el mismo que deberá estar correctamente uniformado, cuidando permanentemente su buena presentación y mostrando en lugar visible sus credenciales de identificación.

A requerimiento del hospital, la empresa contratada se obliga a realizar las sanciones, cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal cuando éste no cumpla las normas mínimas de higiene y las normas

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIAQ.F. ROSSANA M. VASQUEZ CASTILLO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
C.Q.F.P. 08016

7



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

disciplinarias de la Institución, debiendo la empresa contratada remitir copia de la sanción impuesta al área responsable de la supervisión, para el récord correspondiente.

Los capataces, supervisores y/o jefes serán presentados y acreditados por la empresa contratada ante el área responsable de la supervisión del hospital entregando todos sus datos incluidos los teléfonos de emergencia para las coordinaciones del caso ante cualquier eventualidad o reclamo.

Recursos a ser provistos por el proveedor

La empresa contratada mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos.

El personal asignado por la empresa contratada deberá conocer el uso y la ubicación de los extintores, en cada uno de los lugares de acceso al Hospital Cayetano Heredia.

La empresa contratada es responsable directa del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la entidad.

La empresa contratada es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de Leyes, Beneficios Sociales, Seguro Social, Indemnizaciones por Tiempo de Servicios, tributos creados o por crearse, etc.

El área responsable asignada por la Entidad para la supervisión y control del suministro, verificará si la presentación del servicio se ajusta al horario, periodicidad, plazos y lugares fijados aceptables por las partes.

El contratista será responsable de que su personal cumpla con las normas de seguridad durante el transvase del Oxígeno y Nitrógeno Líquido de sus Tanques Cisternas a los Tanques Criogénicos y velará por la aplicación de los procedimientos o normas de seguridad propias de la empresa para el Transvase de Líquidos Criogénicos. En su oferta técnica el postor deberá obligatoriamente expresar el compromiso de su cumplimiento.

8. Otras consideraciones para la ejecución de la presentación

- ✓ En caso el postor que obtenga la Buena Pro sea uno distinto al actual y a efectos de que el hospital no sea desabastecido durante el proceso de transición, el proveedor ganador de la Buena Pro de oxígeno y nitrógeno líquido deberá asegurar la continuidad del abastecimiento, para lo cual deberá visitar el lugar de instalación con el fin de prever las instalaciones temporales necesarias para abastecer de oxígeno y nitrógeno al hospital, en el lapso comprendido entre el desmontaje de la infraestructura del actual proveedor y la nueva instalación. Para ello deberá realizar todas las coordinaciones necesarias con el área de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Cayetano Heredia.
- ✓ El plazo a otorgarse a un probable nuevo proveedor diferente al actual, para que disponga del tanque, lo instale y ponga en funcionamiento, no será mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ NTP 399.009: 1974 Colores Patrones utilizados en Señales y Colores de Seguridad Fuente: Biblioteca Virtual del INDECOPÍ
- ✓ NTP 399.010-1:2004 Señales de Seguridad. Colores, Símbolos, Formas y Dimensiones de Señales de Seguridad. Parte 1: Reglas para el Diseño de las Señales de Seguridad. 2da. Ed. Fuente: Biblioteca Virtual del INDECOPÍ
- ✓ NTP 399.011: 1974 Símbolos, Medidas y Disposición (arreglo, prestación) de las Señales de Seguridad Fuente: Biblioteca Virtual del INDECOPÍ

[Handwritten signatures]



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- ✓ NTP 399.012: 1974 Colores de Identificación de Tuberías para Transporte de Fluidos en Estado gaseoso o Líquido en Instalaciones Terrestres y Naves Fuente: Biblioteca Virtual del INDECOPI
- ✓ NTP 399.013: 1974 Colores de Identificación de Gases Industriales Contenidos en Envases a Presión, tales como Cilindro, Balones, Botellas y Tanques Fuente: Biblioteca Virtual del INDECOPI
- ✓ NTP 399.014: 1974 Colores de Identificación de Gases Contenidos en Cilindros o Botellas para uso Medicinal Fuente: Biblioteca Virtual del INDECOPI
- ✓ NTP 399.051: 2001 Símbolos Pictóricos para Manipuleo de Mercadería Peligrosa. 2da. Ed. Fuente: Biblioteca Virtual del INDECOPI

9. Modalidad de ejecución

Suma alzada.

10. Garantía Comercial

El contratista deberá garantizar que el hospital no quede desabastecido de oxígeno y nitrógeno, presentado en su oferta técnica alternativa técnicas para su aplicación, en caso se diera algún problema en las instalaciones que se abastecen de oxígeno y nitrógeno medicinal o por otras causas no previstas, para lo cual deberá indicar en su propuesta técnica con que soporte técnico cuente para enfrentar con éxito para cubrir el 100% del consumo, ante cualquier contingencia que podría poner en riesgo el abastecimiento de oxígeno para los pacientes.

11. Adelantos

No aplica.

12. Requisitos de Calificación



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Q.F. ROSSANA M. VASQUEZ CASTILLO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
C.Q.F.P. 08016



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	AIRE SINTÉTICO MEDICINAL	
NORMA DE REFERENCIA	Farmacopea autorizada por DIGEMID	
COMPOSICIÓN		
Oxígeno (O ₂) %	20.4 - 21.4%	máximo
Monóxido de Carbono (CO)	10 ppm	máximo
Dióxido de Carbono (CO ₂)	500 ppm	máximo
Oxido de Nitrógeno (NO)	2.5 ppm	máximo
Dióxido de Azufre (SO ₂)	5 ppm	máximo
Humedad (H ₂ O)	67 ppm	máximo
Ausencia	Aceite; Microorganismos; Contaminantes; Impurezas.	

DESCRIPCIÓN	NITRÓGENO GASEOSO	
NORMA DE REFERENCIA	Farmacopea autorizada por DIGEMID	
COMPOSICIÓN		
Nitrógeno (N ₂)	99% pureza	mínimo
Oxígeno (O ₂)	1.0%	máximo
Monóxido de Carbono (CO)	10 ppm	máximo
Dióxido de Carbono (CO ₂)	300 ppm	máximo
Humedad (H ₂ O)	150 mg/m ³	máximo

DESCRIPCIÓN	NITRÓGENO LÍQUIDO MEDICINAL	
NORMA DE REFERENCIA	Farmacopea autorizada por DIGEMID	
COMPOSICIÓN		
Nitrógeno (N ₂)	99.5% pureza	mínimo
Oxígeno (O ₂)	50 ppm	máximo
Monóxido de Carbono (CO)	5 ppm	máximo
Dióxido de Carbono (CO ₂)	300 ppm	máximo
Humedad (H ₂ O)	67 ppm	máximo

DESCRIPCIÓN	OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL	
NORMA DE REFERENCIA	Farmacopea autorizada por DIGEMID	
COMPOSICIÓN		
Oxígeno (O ₂) %	99.5% pureza	mínimo
Monóxido de Carbono (CO)	5.00 ppm	máximo
Dióxido de Carbono (CO ₂)	300 ppm	máximo
Humedad (H ₂ O)	67 ppm	máximo

DESCRIPCIÓN	OXÍGENO MEDICINAL GASEOSO	
NORMA DE REFERENCIA	Farmacopea autorizada por DIGEMID	
COMPOSICIÓN		
Oxígeno (O ₂) %	99% pureza	mínimo
Monóxido de Carbono (CO)	10 ppm	máximo
Dióxido de Carbono (CO ₂)	300 ppm	máximo
Humedad (H ₂ O)	67 ppm	máximo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Q.F. ROSSANA M. VASQUEZ CASTILLO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA
C.Q.F.P. 08016



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Laboratorio y Droguería - DIGEMID.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de Laboratorio y Droguería - DIGEMID.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9'003,931.92 Nueve Millones Tres Mil Novecientos Treinta y Uno con 92/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes LOS BIENES OBJETO CONVOCATORIA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses**

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses****Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- **Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:** [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses**

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO] año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)****Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses****CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

ANEXOS



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

Importante*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

- 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)
Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signatures]



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital
Cayetano Heredia

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

LICITACION PUBLICA N° 001-2022-HCH (Primera Convocatoria)

Adquisición de Gases Medicinales para el Departamento de Farmacia del Hospital Cayetano Heredia por un Periodo de 12 Meses

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.